

Murcia, lo qual se declara que sea pueblo Erro  
 fuera de la comarca de la villa de Lebrija, e  
 parais de la Croa. e Murcia, y fienzo por todas  
 las razones, y circunstancias, que quedan signifi-  
 cadas de comprehenderse en el dicho reparto  
 por el Sr. Coronel de la Cruz, e persona que  
 lo haya echo, o sobre todo que disponga de  
 lo que se oviere por conveniente.

En esta Ayuntamiento de la villa de Murcia, a  
 N. P. de mayo de 1700, se acordaron e se firmaron  
 los dichos señores, y acordaron e se firmaron  
 para

que haviendo otra cosa que tratar en este  
 Cavildo se concluya e se firmen todas las  
 cosas convenientes de que nos los dichos señores  
 se = Entre unavar = tres = vale =

José de Oro <sup>4</sup> Andres Terro <sup>Enes de Paredes</sup>  
 Pedro Ribarro <sup>Cavildo</sup> <sup>Juan de Paredes</sup>  
<sup>Juan de Paredes</sup> <sup>Juan de Paredes</sup>  
 Pedro Velez <sup>Juan de Paredes</sup>  
 Enes Ant. Latorre

